



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 48 - 2022/SENAMHI-ORH

Lima, 21 de marzo de 2022

### VISTOS:

El Informe N° D00009-2022-SENAMHI-ORH-JMG, de fecha 01 de marzo de 2022 que contiene el Plan de Bienestar Social de los trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2022, el Informe Legal N° D00018-2022-SENAMHI-OAJ y Proveído N° D000759-2022-SENAMHI-GG de Gerencia General, que señala la correspondencia de la Oficina de Recursos Humanos para la aprobación del Plan de Bienestar Social de los Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2022, y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados; y en sus artículos 12° y 13° numeral e), que la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa y tiene como una de sus funciones Expedir Resoluciones y Directivas en materia de sus competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas que implemente de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos; sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos; incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, en el numeral 3.7 del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, referido al Sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el subsistema de gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que establecen entre la organización y sus servidores civiles entorno a políticas y prácticas de personal; siendo uno de los procesos que se consideran dentro de este subsistema el de Bienestar Social;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2016-MINAM, en el numeral m) del artículo 39° establece que la Oficina de Recursos Humanos tiene como una de sus funciones Planificar y desarrollar actividades y programas de bienestar para los servidores del SENAMHI



Que, mediante el Informe de Vistos, la Especialista de Bienestar Social propone el Plan de Bienestar Social correspondiente al año 2022, el cual se enmarca en el desarrollo de programas y actividades en busca de generar espacios de bienestar para los servidores del SENAMHI, que atiende sus necesidades e iniciativa de los trabajadores, así como los lineamientos institucionales de acuerdo a la disponibilidad de recursos;

Que, mediante Informe Legal N° D00018-2022-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI, se ha indicado conforme a la normatividad expuesta en el citado informe, la correspondencia de la Oficina de Recursos Humanos de emitir Resolución de aprobación del Plan de Bienestar Social de los Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2021, ello también dispuesto por la Gerencia General con Proveído N° D00759-2022-SENAMHI-GG;

Que desprendiéndose de los documentos antes citados la viabilidad de la aprobación del referido plan; corresponde se emita el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Especialista en Bienestar Social y la Asesora Legal de Recursos Humanos y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria, Ley N° 27188, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;



**SE RESUELVE:**

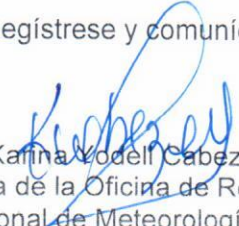
**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Bienestar Social de los Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** La ejecución de las actividades programadas en el Plan aprobado mediante el artículo precedente, se encontrará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

  
Karina Yodell Cabezas Acha  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú  
SENAMHI



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU 2022

### I. GENERALIDADES

INSTITUCION : SENAMHI  
UBICACIÓN : Jr. Cahuide 785 - Jesús María.  
PERIODO : 2022  
POBLACION : 1,078 Colaboradores  
(D. L. N° 728, D. L. N° 276 y D. L. N° 1057, Practicantes).  
RESPONSABILIDAD: Oficina de Recursos Humanos

### II. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público.

De acuerdo a la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", precisa en el literal c numeral 6.1.7 que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluye la identificación y atención de sus necesidades y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos y de celebraciones.

Según el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del Servicio nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, en el artículo 44, la ORH a través del Área de Bienestar Social, se encargará de elaborar programas de bienestar que incluyan programas de salud, integración laboral, información cultural y recreación, para lo cual se entregaran los medios, el material y/o accesorios necesarios para la ejecución de dichos programas estando obligados los/las servidores/as civiles a participar en los cursos y programas que se impartan para tal efecto.

### III. FUNDAMENTACIÓN:

Según es expresado en el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, la Oficina de Recursos Humanos, está orientada a crear condiciones de bienestar y desarrollo para los servidores/as, conociendo para ello la necesidad de su población, y entiéndase a su vez, que, no solo se necesitan fomentar condiciones laborales favorables, sino también cubrir además ciertas necesidades inherentes al servidor/a tales como de salud integral, recreacionales y familiares.

Para citar un ejemplo, las condiciones de salud representan un eje primordial en el desarrollo de las actividades profesionales, impactando directamente en las ausencias y/o faltas laborales, motivo por el cual surge la necesidad de establecer programas y/o acciones tales como campañas médicas de prevención y/o despistajes, charlas informativas, acceso a seguros de salud, entre otros.

De lo expuesto anteriormente se desprende, que los servidores/as necesitan espacios donde puedan satisfacer necesidades y motivaciones personales, y como respuesta a ellos el presente Plan pretende promover programas de salud integral preventiva, institucionales y culturales para



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

un mejor desarrollo en el trabajo. Así mismo, se considera la inclusión de actividades que puedan involucrar a su entorno familiar inmediato, tomando como referencia que la familia es el eje vital donde se forjan los valores, costumbres, aprendizajes, etc, por ello algunos programas son enfocados al fortalecimiento y apoyo a la familia, brindando seguimiento de los casos sociales encontrados.

Es por ello que los programas de bienestar social propuestos por la Oficina de Recursos Humanos del SENAMHI se apoyan en dos bases fundamentales, las necesidades e iniciativas de los trabajadores y los lineamientos en cuanto a los objetivos, misión y visión de la institución.

Cabe mencionar que el Plan de Bienestar Social requiere, para su realización, la asignación presupuestal de la institución para el correcto y oportuno desarrollo de los programas y actividades propuestas, desarrollándose a su vez actividades que no requieren asignación presupuestal, tales como las desarrolladas con el apoyo de los servidores/as vinculadas a la institución y de instituciones externas públicas y privadas.

Es importante precisar, que el presente Plan de Bienestar Social dentro del marco de la emergencia Sanitaria Covid-19, así como sus variantes, que establece la realización de actividades laborales bajo modalidad remota y/o mixta, contempla actividades virtuales e interactivas con el objetivo de contribuir a la mejora de la salud mental de los servidores y servidoras de la Institución.

#### **PROPOSITO**

Implementar estrategias y promover acciones, orientadas a fomentar la participación en actividades de salud, culturales, sociales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica, con el fin del mejoramiento de la calidad de vida de sus servidores/as.

#### **ALCANCE**

El Plan de Bienestar Social de los Trabajadores Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2022 está dirigido al personal bajo regímenes laborales del régimen del D. Leg. N°728, D. Leg. N°276 y D. Leg. N° 1057, así como a los practicantes pre – profesionales y profesionales, cuyos convenios se regulan por la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

#### **IV. MARCO LEGAL:**

- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.
- Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL) D.S. N° 003-97-TR.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- D.S. N° 003-2002 Implementación de Lactarios
- Ley N° 28035 Promoción y Desarrollo del Deporte
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365.
- Decreto Supremo N°008-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.
- Decreto de Urgencia N°115-2021, ampliación del trabajo remoto, hasta el 31 de diciembre del 2022.

## V. OBJETIVOS:

### 5.1 Objetivos Generales

- Promover la participación de los trabajadores en actividades, desarrolladas de manera presencial y/o virtual, referidas a los aspectos de salud, culturales, sociales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica con el objeto de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, así como del fortalecimiento de los sentimientos de pertenencia e identificación con el SENAMHI.

### 5.2 Objetivos Específicos:

- Sensibilizar a los trabajadores en el cuidado de su salud, para garantizar el bienestar físico, emocional y mental tanto del trabajador como de su entorno familiar.
- Desarrollar acciones de motivación, a través de talleres de integración en relación al calendario de efemérides y orientadas a mejorar la comunicación efectiva entre colaboradores.
- Integrar actividades culturales que permitan conciliar la vida familiar y las actividades laborales.
- Brindar una atención personalizada y administrativa a los servidores a fin de proveer de los requerimientos administrativos de los colaboradores y sus familiares con relación a los servicios sociales y los procedimientos relativos al bienestar institucional individual y colectivo.

## VI. LINEAMIENTOS DE ACCIÓN

El Plan de Bienestar Social 2022, está conformado por 03 líneas de Acción con sus respectivos programas, los cuales se detallan a continuación:

- 6.1 Revalorización de los trabajadores como ejes de desarrollo y adopción de prácticas saludables en la entidad.
- 6.2 Promoción de espacios para la atención personalizada a los servidores y servidoras.
- 6.3 Movilización de recursos para la operatividad de los programas y proyectos de Bienestar Social.

## VII. LINEAS DE ACCIÓN:

### 7.1. Conversatorio de Bienestar Emocional

- Orientación médica para el mejoramiento y prevención de la salud integral
- Desarrollo de actividades socioculturales y/o festivas
- Reconocimiento por años de servicios por cese por edad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 7.3 Programa de Salud Preventiva

- Vacunación preventiva (influenza, hepatitis B, neumococo)
- Programa Reforma de Vida – EsSalud (seguimiento de enfermedades crónicas)
- Chequeo Preventivo de Salud – EsSalud Larco
- Campaña de prevención contra el cáncer de mama

### 7.4. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a la Familia

- Talleres virtuales de integración familiar en coordinación sectorial
- Condolencias póstumas
- Seguimiento de casos sociales

### 7.4. Programa de Gestión Administrativa y de seguros

- Administración de descansos médicos de personal
- Gestión de seguros de ley (VIDA LEY - FOLA)
- Gestión de seguros de Salud – EsSalud
- Administración de seguro EPS
- Actualización y registro de derechohabientes en T- Registro
- Gestión de Prestaciones Económicas otorgadas por EsSalud
- Pago diferencial asumido por SENAMHI por subsidio

### PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En el Anexo N°01 se detalla el presupuesto requerido y cronograma establecido para la ejecución de las actividades de bienestar social.

## VIII. RECURSOS:

### 8.1 Recursos materiales:

Están referidos a los materiales que debe gestionar el SENAMHI, para poder ejecutar los programas propuestos y están referidos a los siguientes rubros:

- Medios de comunicación físicos y/o virtuales

### 8.2 Potencial Humano

En este rubro se señala a las personas que forman parte del proceso de aprobación, implementación y ejecución del presente plan.

- Director de la Oficina de Recursos Humanos
- Directora de la Oficina de Administración
- Directora de la Unidad de Abastecimiento
- Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Profesionales de instituciones externas a quienes se solicitará su participación.

## IX. EVALUACION:

La evaluación del Plan de Bienestar Social de los Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2021 estará a cargo de la responsable de Bienestar Social, la misma que se hará de forma periódica de acuerdo y en relación a la evaluación del POI 2022.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de  
Meteorología e Hidrología  
del Perú - SENAMHIOFICINA DE RECURSOS  
HUMANOS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**ANEXO 1: PRESUPUESTO Y PROGRAMACION PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2022**

PROGRAMAS	COSTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>Conversatorio de Bienestar Emocional</b>													
Orientación médica de salud integral	4,240.00			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo de actividades socioculturales y/o festivas	2,500.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reconocimiento por años de servicios por cese de edad	600.00			X							X	X	
<b>Programa Motivacional</b>													
Taller por el día Internacional de la Mujer	500.00			X									
Taller motivacional por aniversario institucional	1,500.00			X									
Taller motivacional por el día de la Secretaria	560.00				X								
Taller por el día de la Madre	1,200.00					X							
Taller por el día del Padre	1,200.00						X						
Taller motivacional por Fiestas Patrias	500.00							X					
Taller por el día Internacional del cáncer de mama	200.00										X		
Taller motivacional por Navidad	0.00												X
<b>Programa de Salud Preventiva</b>													
Vacunación Preventiva (Influenza, hepatitis B, neumococo)	0.00				X	X							
Chequeo Preventivo de Salud – EsSalud Larco	0.00								X	X			
Campaña de prevención contra el cáncer de mama	0.00										X		
Programa Reforma de Vida – EsSalud	0.00						X	X				X	

